



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la Dirección de Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 19 de enero de 2021, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El pasado 28 de enero de 2021 fue objeto de publicación en el BOPA, la Resolución de 19 de enero de 2021 de esta Dirección Gerencia, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Tras la correspondiente publicación y advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 128 de la Ley 7/2019, de 21 de marzo de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Rectificar la citada Resolución de 19 de enero de 2021 en el siguiente sentido:

En los anexos I y II,

Donde dice:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Código plaza	Destino funcional	Área	Puntuación
***9246**	Campa	Artamendi	Fernando	E4401000002000	Área	SSCC	11.924,50

Debe decir:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Código plaza	Destino funcional	Área	Puntuación
***9246**	Campa	Artamendi	Fernando	E9401000002000	Área	SSCC	11.924,50

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 29 de enero de 2021.—La Directora Gerente.—Cód. 2021-01026.